



PROCESO: CUMPLIMIENTO SENTENCIA CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: FRANCISCO JOSE ROMANO NAVARRO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 13001-31-05-002-2019-00096-00

Informe Secretarial:

Señora Jueza Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado demandante manifestó que las demandadas habían dado cumplimiento a la sentencia y solicita en reiteradas ocasiones la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados por concepto de costas procesales y aporta además un escrito donde el demandante manifiesta que cede las costas del proceso y dicho escrito se encuentra firmado y autenticado. En este punto le comunico que se encuentran los siguientes depósitos:



DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	7468530	Nombre	FRANCISCO ROMANO	Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
412070002642936	8001494962	COLFONDOS SA COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2022	NO APLICA	\$ 6.000.000,00
412070002719579	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	18/04/2023	NO APLICA	\$ 500.000,00
Total Valor						\$ 6.500.000,00

Sírvase Proveer. Cartagena 28 de febrero de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el apoderado demandante manifestó que la demandada había dado cumplimiento a la sentencia, sin embargo, no apporto soporte documental de lo dicho, por lo que se le requerirá para que acredite lo dicho.

En cuanto a la solicitud d entrega de depósito judicial, Como quiera que se aporta escrito donde el demandante manifestó que cede las costas del proceso al apoderado Alfonso Julio Peinado, y este Juzgado al verificar que los depósitos consignados lo fueron por concepto de costas procesales, este Juzgado ordenará la entrega de los depósitos judiciales No 412070002642936 por valor de \$ 6.000.000,00 consignado por Colfondos y No 412070002719579 por valor de \$ 500.000,00 consignado por Colpensiones al Dr. Alfonso Julio Peinado identificado con cedula de ciudadanía No 9.094.012 DE CARTAGENA y tarjeta profesional No 131.713 del C.S. de la Judicatura.

RESUELVE

PRIMERO: Requierase al apoderado demandante para que allegue soporte



documental que acredite el cumplimiento de la sentencia.

SEGUNDO: Incorpórese al expediente el escrito de cesión de costas procesales; en consecuencia, Ordénese la entrega de los depósitos judiciales No 412070002642936 por valor de \$ 6.000.000,00 consignado por Colfondos y No 412070002719579 por valor de \$ 500.000,00 consignado por Colpensiones al Dr. Alfonso Julio Peinado identificado con cedula de ciudadanía No 9.094.012 DE CARTAGENA y tarjeta profesional No 131.713 del C.S. de la Judicatura. Se advierte que el depósito judicial no se entregará en físico sino por medio de transacción electrónica en el acceso seguro dual Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular PSCJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: cumplido lo anterior procédase con el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA

IPFA



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

HOY, 19 DE MARZO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO N°



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena